San Miguel de Tucumán, 23 de Febrero de 2015

RESOLUCIÓN N° 22 /ME.- EXPEDIENTE N° 2098/271/A/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente ZUVIRIA MARIO ALBERTO MARTIN FERNANDO, en contra de la Resolución Nº MA 0124/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 8 de Febrero de 2013, por la que se resuelve NO HACER LUGAR al descargo interpuesto y aplicar al contribuyente CUIT 20-13847227-3, titular del dominio IIY357 una multa equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2010, por encontrarse su conducta incursa en la causal prevista en el segundo párrafo del artículo 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a \$3.778,08 (tres mil setecientos setenta y ocho pesos con 08/100) y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación. **ARTICULO 2°:- DECLARAR** la cuestión de puro derecho.

<u>ARTICULO 3°:-</u> NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente ZUVIRIA MARIO ALBERTO MARTIN FERNANDO, en contra de la Resolución N° MA 0124/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 8 de Febrero de 2013 y mantener firme la resolución aludida.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.J.